

**PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA N° 16-2022-SISOL/MML**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: SALUD, MÉDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN LAS IPRESS DEL SISOL**

**CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

**1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar personas naturales y/o jurídicas bajo la modalidad de asociación en participación para los trece (13) servicios de: salud, médicos de apoyo, complementarios y otros en las IPRESS del SISOL, en virtud a lo establecido en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias, según el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA N° 16-2022-SISOL/MML					
N°	IPRESS		DIRECCIÓN DE IPRESS	SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
1	HOSPITAL	EE.SS ATE	AV. RIVADAVIA, MZ F LOTE 5 Y 6 URB. CERES 1RA ETAPA - ATE-VITARTE	PEDIATRIA	1
2	HOSPITAL	EE.SS CHORRILLOS	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA CON AV. FERNANDO TERAN N° 900	UROLOGIA	1
3	HOSPITAL	EE.SS CHORRILLOS		ODONTOLOGIA	1
4	HOSPITAL	EE.SS CUSCO-WANCHAQ	AV.MICAELA BASTIDAS C/INTERSECCION PLAZA TUPAC AMARU S/N	NEUMOLOGIA	1
5	HOSPITAL	EE.SS EMMSA	AV. LA CULTURA 808, SANTA ANITA (INTERIOR DEL GRAN MERCADO MAYORISTA, PUERTA N° 3)	ODONTOLOGIA	1
6	HOSPITAL	EE.SS EMMSA		LABORATORIO CLÍNICO	1
7	HOSPITAL	EE.SS EMMSA		TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	1
8	HOSPITAL	EE.SS METRO UNI-RIMAC	AV. TUPAC AMARU, ALTURA CDRA. 16 - RIMAC	MEDICINA GENERAL	1
9	HOSPITAL	EE.SS MAGDALENA	CALLE BOLOGNESI N° 260	ENDOCRINOLOGIA	1
10	HOSPITAL	EE.SS TARAPOTO	JR.LAMAS N° 368 - TARAPOTO	PEDIATRIA	1
11	CENTRO MÉDICO	CM.VILLA LIMATAMBO	ENTRE MZ. H-I - SAN GABRIEL ALTO - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LABORATORIO CLINICO	1
12	HOSPITAL	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	AV. SALVADOR ALLENDE CDRA. 16 (FRENTE A ESTACIÓN DE BOMBEROS)	ANATOMIA PATOLOGICA	1
13	HOSPITAL	VILLA MARIA DEL TRIUNFO		GERIATRIA	1

**1.2. BASE LEGAL**

**1.2.1.** Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

**1.2.2.** Ordenanza N° 683-MML, a través de la cual se crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y emite su Estatuto; la misma que posteriormente se unifica con sus modificatorias en y el Texto Único Ordenado del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 055 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias.

**1.2.3.** Resolución de Gerencia General N° 200-2021-GG-SISOL/MML, que aprueba la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002, versión 2, y sus modificatorias.

**CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO N° 16-2022-SISOL/MML		
ETAPA	CRONOGRAMA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES	05/10/2022	PORTAL WEB DEL SISOL
CONVOCATORIA		
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Del 06/10/2022 al 11/10/2022	CORREO: convocatorias@sisol.gob.pe
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ENTREVISTA		
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	Del 12/10/2022 al 14/10/2022	OFICINA: Carlos Concha 163 - San Isidro
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROPUESTA	17/10/2022	PORTAL WEB DEL SISOL
ENTREVISTA	Del 18/10/2022 al 19/10/2022	CORREO: convocatorias@sisol.gob.pe



CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO N° 16-2022-SISOL/MML		
ETAPA	CRONOGRAMA	LUGAR
SELECCIÓN		
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL	20/10/2022	PORTAL WEB DEL SISOL

## 2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 7.3.1 de LA DIRECTIVA y según lo indicado en el **CAPITULO II** de las presentes Bases.

## 2.2. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El registro y presentación de propuestas de participantes es gratuito y se realiza mediante la emisión del correo electrónico, por parte de los participantes, al correo institucional siguiente: **convocatorias@sisol.gob.pe**, en horario ininterrumpido durante las fechas señaladas en el cronograma.

El formato de **registro y la propuesta**, deben ser presentados **por el participante**, en **UN SOLO ARCHIVO** en formato **PDF**, debiendo ser **clara y legible**. Asimismo, para la evaluación **SÓLO será válido la primera** propuesta remitida al correo. El peso máximo del archivo no debe superar los **25 MB**.

Las **declaraciones juradas, formatos o formularios adjuntos** a la presente convocatoria, **deben estar debidamente firmados y sellado por el postor**, en el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y para el caso de persona natural únicamente por este. Todos los documentos contenidos en la propuesta (cada uno) deben de **estar foliados (numerados)**.

De acuerdo a lo señalada en el numeral **7.3.2** de la Directiva, debe remitir los siguientes documentos:

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo 1)**
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el SISOL. **(Anexo 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. **(Anexo 3)**
- Declaración jurada de plazo y alcance de prestación del servicio. **(Anexo 4)**
- Declaración Jurada de no tener deudas con el SISOL. **(Anexo 5)**
- Declaración Jurada de la persona natural (**para participantes como personal natural**), que brindará el servicio. **(Anexo 6A)**
- Declaración Jurada del personal (**para participantes como personas jurídicas**) que brindará el servicio. **(Anexo 6B)**
- Ficha curricular de la **persona natural** que brindará el servicio o **del personal integrante del equipo en caso de ser persona jurídica** (además deberán presentar Curriculum Vitae *NO documentado*, copia DNI, habilidad profesional vigente, Registro Nacional de Especialidad (de requerir), SERUMS/SECIGRA). **(Anexo 7)**
- Relación de Procedimientos Ofertados por el postor. **(Anexo 8)**
- Relación del equipamiento y mobiliario ofertado por el postor. **(Anexo 9)**
- El porcentaje de participación ofertado. **(Anexo 10)**
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) **vigente**.
- Para el caso de servicio extramural**, se deberá presentar el plano de distribución de los espacios físicos y ubicación de los equipos médicos y mobiliario tomando en cuenta el plano de distribución para el servicio de salud provisto por el SISOL en la invitación al proceso de evaluación.
- Antecedentes policiales, judiciales y penales, de la **persona natural, así como de la persona jurídica y de cada integrante del staff** que presente este último. (Impresión gratuita virtual.) <https://www.empleosperu.gob.pe/#/>
- En caso de persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o si actúa a través de representante, copia literal del poder, debidamente registrado en registros públicos.
- En caso de persona jurídica**, copia de la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto inscrito en registros públicos, esta debe tener una antigüedad de emitida no mayor a los treinta (30) días, y documento de identidad del representante.

Para efectos del registro y participación se debe enviar un correo a la dirección electrónica [convocatorias@sisol.gob.pe](mailto:convocatorias@sisol.gob.pe), con el asunto **“INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 16-2022-SISOL/MML”**, remitiendo los documentos solicitados según lo descrito en el **punto precedente**, además la remisión de los datos del postor, deberá realizarse a través de la **Ficha de Registro**, según **modelo adjunto publicado en la página web de Convocatorias. Ver cuadro adjunto:**

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
CORREO:		
CELULAR:		
INDICAR SI POSTULARÁ CÓMO PERSONAL NATURAL O JURÍDICA:		
EN CASO DE SER PERSONAL NATURAL:	DNI / CE	
EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA:	NOMBRE DE LA EMPRESA:	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
	RUC:	
EN CASO DE SER ACTUALMENTE ASOCIADO DEL SISOL, CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IPRESS:		
ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:		
IPRESS A LA QUE POSTULA:		

Este correo debe ser remitido en caso de **personas jurídicas por su representante legal; en caso de personas naturales por la misma persona.**

### 2.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Será conforme a lo establecido en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002, versión 02, y sus modificatorias.

Para la evaluación y calificación de la propuesta cual se tomará en cuenta los siguientes factores de evaluación, de acuerdo al servicio a convocar, según se detalla:

#### 2.3.1. Factores de evaluación para la presentación de propuestas de servicios de médicos/salud en Hospitales del SISOL

FACTORES DE EVALUACIÓN		INDICADORES Y PUNTUACIÓN	PUNTAJE
1. EVALUACION TECNICA	PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD	NO CUENTA CON EL PERFIL DE EQUIPOS DE SALUD REQUERIDO.	0 puntos
		CUENTA CON EL PERFIL DE EQUIPOS DE SALUD REQUERIDO.	4 puntos
		SUPERA EL PERFIL DE EQUIPOS DE SALUD REQUERIDO.	6 puntos
		NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA.	0 puntos
		CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA.	4 puntos
		SUPERA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA.	6 puntos
	PROCEDIMIENTOS	NO PRESENTA PROCEDIMIENTOS	0 puntos
		PRESENTA PROCEDIMIENTOS CON TARIFARIO DISTINTO DEL SISOL	6 puntos
		PRESENTA PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO AL TARIFARIO DEL SISOL	9 puntos
	EQUIPAMIENTO	NO PRESENTA MOBILIARIO/EQUIPO BÁSICO PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO.	0 puntos
PRESENTA MOBILIARIO/EQUIPO BÁSICO PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO.		6 puntos	
PRESENTA MOBILIARIO/EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO.		9 puntos	
2. EVALUACION ECONOMICA	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL <30%	15 puntos	
	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL 30% - 36%	20 puntos	
	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL 37% - 43%	25 puntos	
	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL 44% a más	30 puntos	
<b>TOTAL: PUNTAJE MÁXIMO 60</b>			

### 2.3.2. Factores de evaluación para la presentación de propuestas de servicios de médicos/salud en Centros Médicos del SISOL

FACTORES DE EVALUACIÓN		INDICADORES Y PUNTUACIÓN	PUNTAJE
1. EVALUACION TECNICA	PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD	NO CUENTA CON EL PERFIL DE EQUIPOS DE SALUD REQUERIDO.	0 puntos
		CUENTA CON EL PERFIL DE EQUIPOS DE SALUD REQUERIDO.	4 puntos
		SUPERA EL PERFIL DE EQUIPOS DE SALUD REQUERIDO.	6 puntos
		NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA.	0 puntos
		CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA.	4 puntos
		SUPERA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA.	6 puntos
	PROCEDIMIENTOS	NO PRESENTA PROCEDIMIENTOS	0 puntos
		PRESENTA PROCEDIMIENTOS CON TARIFARIO DISTINTO DEL SISOL	6 puntos
		PRESENTA PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO AL TARIFARIO DEL SISOL	9 puntos
	EQUIPAMIENTO	NO PRESENTA MOBILIARIO / EQUIPO BÁSICO PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO.	0 puntos
		PRESENTA MOBILIARIO / EQUIPO BÁSICO PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO.	6 puntos
		PRESENTA MOBILIARIO / EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO.	9 puntos
2. EVALUACION ECONOMICA	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL <20%	15 puntos	
	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL 20% - 30%	20 puntos	
	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL 31% - 40%	25 puntos	
	PROPUESTA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SISOL 41% a más	30 puntos	
<b>TOTAL: PUNTAJE MÁXIMO 60</b>			

### 2.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROPUESTA

Los resultados obtenidos serán difundidos a través de la página web del SISOL, considerando que estos resultados serán de manera definitiva, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.1 de LA DIRECTIVA, y CAPITULO II de las presentes Bases.

### 2.5. ENTREVISTA

El desarrollo de la entrevista, se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.4 - Evaluación y calificación de las propuestas y entrevista de la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002 Versión 02, y sus modificatorias.

Para la evaluación de la entrevista se tomará en cuenta los siguientes factores de evaluación, según se detalla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	EN MENOR GRADO	EN GRADO MEDIO	EN GRADO SUPERIOR
1. CARACTERÍSTICAS PERSONALES	4	6	8
2. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL	4	6	8
3. INICIATIVA Y ENERGÍA PARA EL TRABAJO	4	6	8
4. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PUESTO	4	6	8
5. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES	4	6	8
<b>PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>40</b>

El/la postulante que posee la condición de APTO, deberá revisar su **correo electrónico declarado en la Ficha de Registro** enviado para el Proceso de selección por convocatoria, a fin de verificar la recepción del correo, en el cual se detallará la hora de la entrevista, así como los accesos correspondientes para el ingreso a la plataforma MEET, con el objetivo de rendir su entrevista de manera virtual. El/la postulante deberá tener su documento nacional de identidad (DNI), desde el inicio de la entrevista virtual para la verificación de la identidad y de esta manera evitar cualquier tipo de fraude o suplantación.

Asimismo, **el/la postulante será responsable** de contar con *equipo de cómputo, laptop, tablet o celular, entre otros con cámara web y micrófono operativos, conexión estable de internet y batería suficiente en el equipo de cómputo para el tiempo que dure la entrevista.*

Los candidatos que **NO** se conecten a la entrevista virtual en la fecha y hora programada para la Entrevista Personal, serán **DESCALIFICADOS** del proceso de convocatoria.

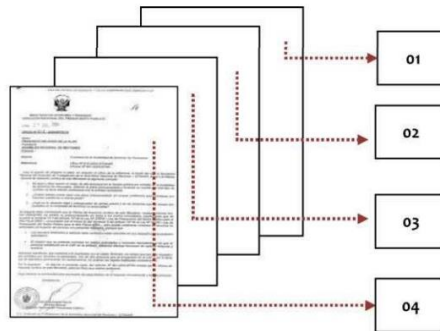
## 2.6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

Los resultados obtenidos serán difundidos a través del portal web del SISOL, considerando que estos resultados serán de manera definitiva y en última instancia.

En el supuesto de que exista empate entre dos (2) o más propuestas, el ganador será el postor con más tiempo de experiencia para el servicio ofertado; en caso persista el empate, la determinación del ganador se realiza a través de sorteo, en presencia de los postores correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 7.6** de LA DIRECTIVA.

## 2.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**Toda la propuesta** debe de ser presentada debidamente enumerada (**foliadas**), de atrás hacia delante de forma **clara y legible**, como se muestra en la imagen:



## 2.8. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO

La Declaración del Proceso de Selección como **DESIERTO**, se definirá por las causales descritas en el **numeral 7.7** – Proceso Desierto de la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002 Versión 2, y sus modificatorias.

## CAPÍTULO III: DEL CONTRATO

### 3.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la etapa de la firma del contrato, este se ceñirá al procedimiento y plazos establecidos en el **numeral 7.10** De la firma del contrato para el inicio de su ejecución, estipulada en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación” con código: DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias.

### 3.2. DE LA DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos de asociación en participación suscritos para la prestación de servicios de salud, servicios médicos de apoyo y servicios complementarios, se regirá por lo estipulado en el presente documento, el cual, **tendrá una vigencia de tres (03) meses**, dejando sin efecto el plazo indicado en cada Término de Referencia. Asimismo, indicamos que el plazo señalado podrá ser renovado de conformidad con lo establecido en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002 Versión 2, y sus modificatorias.

### 3.3. DE LA PARTICIPACIÓN

3.3.1. Respecto a la participación, señalar que, con la finalidad de obtener un mayor saldo neto para el SISOL, se ha propuesto establecer un rango para los Hospitales en base al histórico de porcentajes, considerando, además, que en caso de los Centros Médicos se ha propuesto establecer un rango en base al informe mencionado en el numeral 3.18 del Informe de Viabilidad.

3.3.2. Por lo mencionado, se propone que:

- *Para el caso de servicios médicos y servicios de apoyo en los Hospitales del SISOL Salud, el*



*postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje de participación, la cual deberá favorecer al SISOL con un porcentaje entre el rango del 30% al 50% del total del ingreso facturado.*

- *Para el caso de servicios médicos y servicios de apoyo en los Centros Médicos del SISOL Salud, el postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje de participación, la cual deberá favorecer al SISOL con un porcentaje entre el rango del 20% al 50% del total del ingreso facturado.*

Finalmente indicar que, para los dos (02) casos mencionados en los párrafos precedentes, se tomara en cuenta que:

- *El postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje menor al porcentaje base.*

### **3.4. DE LA TARIFA Y LA RECAUDACIÓN DE SU PAGO**

#### **3.4.1. Para el caso de servicios de salud y servicios médicos de apoyo:**

- El postor designado se obliga a brindar los servicios objeto del contrato de asociación en participación, conforme con las tarifas aprobadas y modificadas por el SISOL.
- Las tarifas aprobadas se encuentran descritas en cada Término de Referencia, de acuerdo al servicio objeto de la convocatoria.
- En caso de modificación de tarifas se entiende aceptada por las partes con la comunicación por parte del asociante al asociado de las nuevas tarifas aprobadas.
- El SISOL es el encargado de recaudar los ingresos producto del servicio de manera mensual y de efectuar el pago al Asociado correspondiente al porcentaje de su participación establecido contractualmente, salvo expresa modificación del proceso por parte del SISOL.

### **3.5. DE LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato culmina vencido el plazo o con la resolución contractual, conforme a lo establecido en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias.

## **CAPITULO IV: DE LAS GARANTÍAS**

### **4.1. GARANTÍA POR ESPACIO CEDIDO EN USO POR EL ASOCIANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se rige de acuerdo al numeral 7.15. Garantías contractuales, que indica, que será el **20% del monto de las tres (3) primeras participaciones efectivas**, para el caso de espacio físico cedido, como cobertura de cualquier posible deterioro de la estructura y del espacio físico cedido, señalado en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación” con código DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias.

### **4.2 OTRAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS POR EL SISOL**

Se rige de acuerdo al numeral 7.15. de la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación” con código DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias.

**El Asociado que prestará servicios de imágenes**, deberá otorgar una **Carta fianza a nombre del SISOL**, equivalente al 2% del valor de su equipo médico, a fin de garantizar su instalación y operatividad.

## **CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1. DE LOS APORTES DEL SISOL**

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia por cada servicio, SISOL brinda las siguientes condiciones:

1. Marca SISOL.
2. Espacio cedido, considerando que el Asociante, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple y aceptación del Asociado, podrá reubicar el lugar de la



prestación del servicio a un ambiente equivalente dentro de la misma IPRESS o a otra IPRESS, señalando un plazo razonable para ello. En caso el asociado no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho.

3. Servicios básicos.
4. Procedimiento de emisión de tickets y sistema de recaudación.
5. Sistema de Atención de reclamos y denuncias, el cual se rige bajo el Decreto Supremo 002-2019-SA y a través del Procedimiento PRO-GGR-001-SISOL/MML.

## 5.2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Directores Médicos de las IPRESS son los responsables de suscribir el Acta de Instalación e Inicio del Servicio y/o el Acta de Inicio de Servicio, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la suscripción del Contrato, salvo que el Asociado cuenta con un acuerdo diferente, ello de acuerdo al numeral 7.10.7 de LA DIRECTIVA.

## 5.3. DE LAS OBLIGACIONES

5.3.1. El Asociado se sujeta al cumplimiento de los lineamientos y obligaciones establecidos en la Directiva para la “Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación” con código DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias.

5.3.2. Con la finalidad de dar cumplimiento al horario estipulado para las IPRESS del SISOL Salud, los servicios solicitados en la presente convocatoria deberán ser brindados en el horario establecido por la Gerencia de Servicios de Salud, de acuerdo al tipo de IPRESS, según se indica:

- Hospitales del Sistema Metropolitano de la Solidaridad:
  - o De 07:00 am. a 19:00 pm de lunes a sábado
- Centro Médicos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad:
  - o De 08:00 am. a 17:00 pm de lunes a sábado

Asimismo, respecto al horario establecido, el Asociado deberá cumplir con los turnos programados de lunes a sábado en el horario regular de la IPRESS, debiendo **cumplir con cuatro (04) turnos por semana, de cuatro (04) horas como mínimo por cada turno programado**, salvo precisiones diferente que el Término de Referencia de la IPRESS contenga.

El Asociado debe cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico de la IPRESS. Las reprogramaciones de turnos se harán efectivas previa autorización del Director Médico de la IPRESS. Las mismas que deben solicitarse con **48 horas de anticipación. El Asociado sólo podrá reprogramar como máximo dos (02) turnos por mes.** De presentar falta a un turno programado, el Asociado deberá elevar informe sustentando dicha falta al Director Médico. El incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerado como falta muy grave y podrá ser causal de resolución de contrato.

### 5.3.3. Para el caso de servicios médicos, de salud y servicios de apoyo al diagnóstico:

El asociado deberá contar como mínimo con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO, los mismos que deberá consignar y **describir en el Anexo N° 9: Equipamiento y mobiliario ofertado.** Los equipos deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- Para el caso de la Computadora
  - **SOFTWARE:** Sistema operativo Windows 10 y navegador web Google Chrome
  - **HARDWARE:** Procesador de 4 núcleos 2.30GHz velocidad, memoria 8GB RAM, disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido - SSD), conectividad Ethernet y WIFI
- Para el caso de la Impresora
  - **HARDWARE:** Tecnología láser monocromática/impresión de tinta, manejo de soportes de impresión carta, legal, ejecutivo A4, A5, A6, lenguajes de impresión



PCL&, br-Script3, IBM Proprinter, PDF, XPS. Versión, Compatibilidad del controlador de impresión Windows, Linux, interfaces estándar tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX/LAN inalámbrica/USB 2.0.

#### **5.4. DE LAS PENALIDADES**

Se rige de acuerdo a la Directiva, Contrato y su Ejecución. Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento y serán según la escala establecida en el Anexo N° 17 la Directiva “Para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación”, con código: DIR-GCO-002 versión 2, y sus modificatorias, pudiendo ser actualizada mediante resolución emitida por Gerencia General. **(Anexo N° 17)**

#### **5.5. DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTO PARA LA CONFORMIDAD Y REPARTO DE PARTICIPACIONES**

##### **5.5.1. Para el caso de servicios de salud y servicios médicos de apoyo:**

El Asociado, deberá presentar un Informe de actividades al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

El Director Médico de la IPRESS, validará el informe de producción del Asociado, contrastándolo con el reporte de producción generado por el SISOL. De existir inconsistencias, el asociado tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para subsanarlas.

El Director Médico de la IPRESS da la conformidad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, posteriores a la entrega del Informe de Actividades, o de ser el caso, de la subsanación del mismo.

Esta conformidad es visada por la Gerencia de Salud dentro de los dos (2) días hábiles de otorgada la conformidad por el Director Médico, con ello EL ASOCIADO emite su comprobante de pago y EL ASOCIANTE transfiere la participación a EL ASOCIADO en el plazo de diez (10) días hábiles.

Así mismo, EL ASOCIANTE brindará el servicio de emisión de tickets y se encargará de los ingresos y la facturación de las atenciones de EL SERVICIO, a través de un sistema de caja única de recaudación el cual estará a su cargo para fines administrativos y de control. EL ASOCIADO debe ingresar y/o registrar la información diaria de las atenciones a través del indicado sistema, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.



## ANEXO N° 17

### PENALIDADES

Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento contractual y serán de acuerdo a la siguiente escala:

N°	FALTAS LEVES	
1	Emitir prescripciones farmacológicas sin atender a la denominación común internacional.	<p>POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR AL SISOL EL 0.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.</p>
2	Emitir prescripciones farmacológicas por profesionales de la salud fuera del ámbito de competencia.	
3	No cumplir con las disposiciones vigentes sobre el contenido, administración y gestión de la historia clínica.	
4	Realizar la exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes sin consentimiento informado por escrito.	
5	Negar al usuario el acceso a la información de los servicios de salud recibidos, incluida la historia clínica, en los casos previstos por la normatividad vigente.	
6	No contar o no cumplir oportunamente con el procedimiento de derivación, referencia o contrarreferencia de pacientes para garantizar la continuidad de la atención.	
7	No contar con las unidades productoras de servicios implementadas de acuerdo a la normatividad vigente.	
8	No contar con materiales y/o insumos necesarios para la atención en los servicios y/o procedimientos.	
9	No contar con la constancia de verificación sanitaria para los servicios que brinda de acuerdo a la normatividad vigente.	
10	No cumplir con las disposiciones aplicables para facilitar el acceso o la circulación en la infraestructura en conformidad a la normatividad vigente.	
11	No brindar atención para la gestión de atención de un reclamo.	
12	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la gestión de residuos sólidos.	
13	No comunicar al establecimiento de salud y/o SISOL alguna modificación o actualización de la información presentada al inicio del contrato.	
14	No entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o SISOL dentro de la periodicidad o plazos determinados.	
15	Entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o SISOL de manera parcial o incompleta.	
16	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de vigilancia realizadas por el establecimiento de salud y/o SISOL.	
17	Entregar a SISOL la información relativa a la atención de reclamos de sus usuarios de manera parcial, incompleta, con errores de validación o inconsistencia.	
18	No cumplir con los horarios estipulados en el contrato y/o con el establecimiento de salud.	
19	No informar los cambios y/o inasistencias del personal de salud de turno.	
20	Efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento de salud.	
21	Uso de publicidad y/o formatearías no autorizada por el establecimiento de salud.	
22	No brindar descargo ante las observaciones realizadas en supervisiones y/o denuncias presentadas dentro de la periodicidad o plazos determinados.	
23	Incitar al cambio de ticket y/o direccionar al usuario y/o paciente a su propio servicio, salvo autorización.	
24	No actualizar la documentación del personal de salud requerida por el establecimiento de salud.	
25	Personal asistencial y/o administrativo no se encuentre debidamente y permanentemente identificado y/o uniformado	
26	No reportar al Director Médico, las infecciones asociadas o reacciones adversas de los usuarios por la atención de salud.	



N°	FALTAS MODERADAS	
1	Abandono del turno de atención médica.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	Reincidencia de incumplimiento de horarios estipulados en el contrato o con el establecimiento de salud.	
3	Llamadas de atención reiterativas en tres (03) ocasiones por cualquier falta leve.	
4	Negativa a entregar certificado médico y/o informe médico cuando lo amerita.	
5	No realizar el control de los stocks de productos farmacéuticos o no dar la baja respectiva a los productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos vencidos, deteriorados, sustraídos o robados.	
6	No cumplir con las disposiciones internas brindadas por el establecimiento de salud.	
7	No cumplir con las disposiciones de buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos.	
8	No contar o no cumplir con el plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura, instalaciones o equipos médicos en las áreas críticas.	
9	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la seguridad del paciente.	
10	No cumplir con la normatividad vigente en materia de Cirugía Segura.	
11	No cumplir con solicitar al usuario o a su apoderado, el consentimiento informado por escrito, previo a la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, diagnóstico, tratamiento o tratamientos experimentales y/o investigación clínica, en la forma prevista por la normatividad vigente.	
12	Incumplimiento en la aplicación de normas de bioseguridad.	

N°	FALTAS GRAVES	
1	Postergar injustificadamente el acceso de los usuarios a las prestaciones de salud, provocando o no el agravamiento de su enfermedad o generando secuelas o complicaciones o poniendo en grave riesgo su vida.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	Exhibir o difundir imágenes del paciente o de la información relacionada a su enfermedad en contravención de la normativa vigente.	
3	Entregar productos farmacéuticos o dispositivos médicos vencidos o deteriorados o falsificados o sin registro sanitario.	
4	No cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito con SISOL, afectando o poniendo en riesgo el acceso a los servicios de salud, o la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones a sus usuarios	
5	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de supervisión realizadas por el establecimiento de salud, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados.	
6	No cumplir con las medidas de seguridad o con las medidas correctivas dispuestas por el establecimiento de salud.	
7	Proporcionar al establecimiento de salud y/o a SISOL información falsa o adulterada.	
8	No conservar o destruir la información que estuviere obligado a mantener según la normatividad vigente de historia clínica y/o lo dispuesto por el establecimiento de salud.	
9	Retiro de equipos y/o bienes sin informar al establecimiento de salud.	
10	Derivar, recomendar o transferir pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (de servicios existentes en el SISOL).	
11	Venta de muestras médicas y/o medicamentos dentro del consultorio.	
12	Prescribir tratamiento y/o indicar procedimientos que no guardan relación diagnóstica con la evaluación médica del paciente.	

N°	FALTAS MUY GRAVES	
1	Resistir, obstruir, impedir u obstaculizar de cualquier forma la realización y/o desarrollo de la diligencia de supervisión, vigilancia, o investigación de denuncias o reclamos.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 2% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	Negar, no brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.	
3	Brindar el servicio de salud con personal no autorizado por la normatividad vigente.	



N°	FALTAS MUY GRAVES	
4	Realizar cobros indebidos en la prestación de salud.	<p style="text-align: center;">POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 2% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.</p>
5	Suplantación del personal de salud.	
6	Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa o cumplimiento del contrato.	
7	Actos impropios de naturaleza sexual o contra la moral en contra un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS.	
8	Cirugía u otro procedimiento invasivo realizada en la zona anatómica equivocada.	
9	Cirugía u otro procedimiento invasivo no indicado al paciente.	
10	Retención no intencional de un objeto extraño dentro de un paciente luego de una cirugía o procedimiento invasivo.	
11	Muerte o lesión grave de un paciente asociada a caída de la cama o camilla mientras es atendido en una IPRESS.	
12	Muerte o lesión grave de un paciente como resultado de la falta de diligencia en el seguimiento del caso o seguimiento de los resultados exámenes de ayuda al diagnóstico y tratamiento.	
13	Muerte o lesión grave del paciente asociada con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en la IPRESS.	
14	Muerte o lesión grave de un paciente asociada a cirugías o procedimientos realizados en establecimientos sin la capacidad resolutive formalizada en su categorización.	
15	Muerte o lesión grave de un paciente asociada con el uso o funcionamiento de un dispositivo, insumo médico, o su utilización en pacientes con fines diferentes a los de su naturaleza.	
16	Entregar un paciente de cualquier edad, que no es capaz de tomar decisiones por sí mismo, a personas no autorizadas.	
17	Muerte o lesión grave de un paciente, asociada con errores en la medicación (fármaco equivocado, dosis equivocada, paciente equivocado, tiempo equivocado, frecuencia equivocada, preparación equivocada o vía de administración equivocada).	
18	Muerte o lesión grave de un paciente, asociada a la administración de sangre o hemoderivados sin el sello de calidad de PRONAHEBAS.	
19	Muerte o lesión grave ocasionada en un paciente por el uso inadecuado del sistema de administración de oxígeno u otro gas medicinal, incluyendo que no contenga el gas, contenga el gas equivocado o este contaminado con una sustancia tóxica.	
20	Muerte o lesión grave en el paciente o personal asociado con la introducción de objetos metálicos en el área del Resonador Magnético Nuclear.	